

La Presidenta de Agrupación de Ayuntamientos de Barillas, Monteagudo y Tulebras, el día de 4 de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, la siguiente Resolución:

Examinadas las instancias presentadas para participar en el proceso de selección para la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Barillas, Monteagudo y Tulebras de forma temporal y en régimen administrativo, así como para la confección de una lista para contrataciones temporales para sustituciones de las mismas características que por diferentes motivos puedan resultar necesarias.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el pasado 25 de agosto.

De conformidad con las bases 2º y 4º que regulan los requisitos de los aspirantes, la documentación a aportar por estos y la admisión al proceso de selección.

En el ejercicio de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

**HE RESUELTO:**

**Primero.** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria:

	NOMBRE Y APELLIDOS	
1	Ager Anaya, Lucía Pilar	
2	Alcalá Tuñón, Ruth	
3	Andía Garcés, Iñaki	
4	Andreu Mateos, María	
5	Araujo Herreros, Javier	
6	Barbero del Álamo, María Lourdes	
7	Camacho Reviriego, Carlos	
8	Chivite Cabezuelo, Miguel	
9	Elcano Esparza, Mikel	2
10	Escudero Goldaracena, Borja	
11	Esparza Lanas, Santiago	1
12	Ferrer García, Rosa María	
13	Freire Dueñas, María Gabriela	
14	Gainzarain Jalón, Priscila	
15	Garmendia Berango, Asier	

16	Jalle Alaiza, Carla	
17	Jiménez Jiménez, Julen	
18	López Bozal, Isidro	
19	Pérez Azagra, Francisco Javier	
20	Pérez Orensanz, Marcos	
21	Ripa Ortigosa, María Esther	
22	Rodriguez Rodriguez, María de los Ángeles	3
23	Rodriguez Tapiz, Aranzazu	
24	Roncal Yoldi, Lidia	
25	Terroba Serrano, Elisa	
26	Uriz López, Irene	
27	Urmeneta Varona, Idoia	1
28	Urzaiz Arrondo, Leyre	
29	Zepeda Obando, Carlos Alberto	

(1) No aporta el modelo de instancia (Anexo I) exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 4.1 de la convocatoria y por tanto no ha manifestado que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

(2) Falta la presentación de la titulación exigida conforme a la base 2B).

(3) Falta la justificación de demanda de empleo o de mejora de empleo, conforme a la base 3.

Segundo.- Determinar que las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para formular reclamaciones y subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

La Presidenta,

Fdo. Maria Luis Jiménez Tarazona,

La Secretaria

Fdo. Sonia Mateo Ortega